

ral, establece que el pago delegado por las Empresas de las prestaciones familiares a los trabajadores, se efectuará dentro de los cinco primeros días del mes, fijándose, pues, distinto plazo para el mismo supuesto en una y otra norma, por lo que parece procedente unificar los mismos, modificando la primera de las citadas disposiciones, fijándose un plazo de cinco días, que se entiende como más conveniente ya que, de otro modo, se podría demorar excesivamente el percibo por los trabajadores de las prestaciones de protección a la familia.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones que le confieren el apartado b) del número 1 del artículo cuarto y la disposición final tercera de la Ley de la Seguridad Social, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El plazo de diez días que se señala en el apartado a) del número 2 de la Orden de 28 de diciembre de 1966 por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones de protección a la familia en el Régimen General de la Seguridad Social, quedará sustituido por el de cinco días.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de junio de 1967 por la que se otorga por adjudicación directa un destino al Guardia segundo de la Guardia Civil don Antonio Juan Mari.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Especialista Encargado de Almacén en la Empresa «Carretero y Timoner, S. A.», con domicilio social en la calle Bellavista, número 24, Mahón (Baleares), al Guardia segundo de la Guardia Civil don Antonio Juan Mari, con destino en la 244 Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Mahón (Baleares).

Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia segundo de la Guardia Civil, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1967.—P. D., José López-Barrón Ceruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 21 de junio de 1967 por la que adjudican con carácter definitivo vacantes del Banco de España al personal que se indica.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y Orden de 17 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 125), que adjudicaba con carácter provisional tres vacantes del Banco de España en distintas sucursales, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos las citadas vacantes al personal relacionado en la mencionada Orden.

Art. 2.º Los Tenientes Auxiliares de Infantería don Manuel Díaz Sánchez y don Vicente García Martín, que por la presente Orden adquieren un destino civil con carácter definitivo, in-

gresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la citada Ley, debiendo causar baja en la Escala Provisional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

El Brigada de Complemento de Artillería don Eusebio Fuentes Fuentes, que por la presente Orden adquiere un destino civil con carácter definitivo, pasa a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la citada Ley.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1967.—P. D., José López-Barrón Ceruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede el sueldo de Brigada a don Hossain Farachi Farachi, ex Sargento de la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni, en situación de retirado por edad.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento orgánico de la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni, con lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1961 y de conformidad con la propuesta de V. S., esta Dirección General ha tenido a bien conceder el sueldo de Brigada a don Hossain Farachi Farachi, ex Sargento de la expresada Policía Gubernativa, que percibirá con cargo al crédito correspondiente del vigente Presupuesto de dicha Provincia, con efectividad de 1 de enero de 1961 hasta el 31 de diciembre de 1965, en que pasó a la situación de retirado por edad.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1445/1967, de 23 de junio, por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Teruel don Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete,